



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho el presente expediente, a fin de pronunciarse sobre la manifestación realizada por la mandataria judicial del ejecutante Ab. **JENNY ALEXANDRA DIAZ VERA** en memorial que antecede, al respecto será del caso **NO ACEPTAR** la renuncia al poder que hace para actuar como apoderado de la activa, por cuanto no allega la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, esto es, la **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS – COOPENSIONADOS S C**, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C. G. del P, ello si en cuenta se tiene, que si bien la profesional del derecho envió comunicación informando su decisión, ello lo hizo con destino a un correo electrónico relacionado con la empresa Credivalores, es decir a persona diferente a quien le confirió mandato y quien actúa como demandante.

Por otro lado, revisado el expediente, se observa que la parte actora aún no ha efectuado las actuaciones tendientes a continuar con el trámite del presente proceso.

En consecuencia, se dispone a **REQUERIR** a las partes para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, cumpla con las cargas procesales que tiene pendientes, so pena de decretarse el desistimiento tácito de la demanda en la forma dispuesta del artículo 317 de la ley 1564 de 2012 y proceder con el levantamiento de las cautelas practicadas dentro del presente proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, dentro del trámite procesal, no existen medidas cautelares pendientes por practicar. Por secretaría cuéntese dicho término y una vez vencido vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente, si es del caso.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.10 del 29 de enero de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2019-00819-00

Código de verificación:

b306dbdb664033b0c30ae4b4e39954f3e0b62af439faba00dac286834039b6eb

Documento generado en 28/01/2021 02:54:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**